



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Radicado N° **S-2025-250980**

Fecha: 05-08-2025 - 17:54

Folios: 8 Anexos:

Radicador: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA

- 1800

Destino: LINA YADIRA SALAZAR TAFUR

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

HENEH

Bogotá D.C. julio de 2025

Estimados/as

LINA YADIRA SALAZAR TAFUR

Att. Directivos/as Docentes y Docentes

Colegio Paulo Freire IED

La Ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitudes radicadas bajo los nros. E-2025-110529 y E-2025-110501

Respetados Directivos Docentes y Docentes, reciban un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Con ello se busca garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

En este marco, se tiene que fueron registradas en el sistema integrado de gestión administrativa SIGA las solicitudes radicadas bajo los números citados en la referencia¹, por lo que se brinda respuesta, conforme a las competencias atribuidas a cada una de las dependencias de la Entidad en el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos:

Solicitud No. E-2025-110529:

- 1. Emitir un pronunciamiento oficial ante la comunidad y los medios respecto de la actual situación del colegio, a través de una rueda de prensa.**

Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa (OACP) de la Secretaría de Educación Distrital, con relación a los hechos descritos ocurridos en esta institución educativa se han adelantado y se adelantarán las siguientes acciones:

- Una vez recibido el reporte del presunto caso de vulneración de derechos de niñas, niños y jóvenes al interior de la institución, al igual que ocurre con cualquier alerta recibida, la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa (OACP) establece comunicación con la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el fin de conocer la especificidad del reporte. Con esta información se proyectó un texto informativo reflejando la posición oficial de la Secretaría frente al hecho, en el que se rechazaron todas las situaciones de vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes, así como los actos de violencia que se ejercen contra las instituciones y la comunidad educativa en general. Asimismo, se detalló el proceso de activación de la ruta de restablecimiento de derechos a la niñas, niños o adolescentes afectados, así como la separación de funciones del funcionario implicado mientras se desarrollan las investigaciones,

y el reporte a las autoridades competentes. Este texto fue enviado a los medios de comunicación que manejaron el caso.

- Para este caso, y teniendo en cuenta los hechos que tuvieron lugar después, se realizó la grabación de video con la posición oficial de la entidad con Edwin Ussa, Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar, como vocero autorizado, y Camilo Valencia, Director Local de Usme, rechazando la vulneración de los derechos de niñas, niños y jóvenes, y haciendo énfasis en el rechazo a las vías de hecho adoptadas por algunas personas, y que resultaron en ataques y afectación a los docentes, directivos y orientadores de la comunidad educativa, así como también a la infraestructura educativa. Este video se compartió con la comunidad educativa.

- Adicionalmente a estas acciones, el equipo de la OACP gestiona directamente con cada periodista y medio de comunicación que solicitó información sobre el caso, entregando la información solicitada, explicando la ruta de acción adoptada. En este proceso se enfatizó la importancia del uso del lenguaje adecuado por parte de los medios al momento de referirse al caso, con el fin de no revictimizar a los afectados ni caldear los ánimos dentro de la comunidad afectada.

- Como parte de su gestión, la OACP adelantará un taller de vocería y manejo de crisis con los rectores interesados, con el fin de reforzar sus conocimientos en esta materia.

- De igual modo, se adelantará una nueva sensibilización con los medios de comunicación en la que se explicará el proceso que desde las instituciones educativas distritales y la Secretaría se adelanta en los casos de vulneración de las niñas, niños y jóvenes reportados, así como el lenguaje adecuado que debe usarse en el cubrimiento de estos hechos. El objetivo de este ejercicio es reforzar el relacionamiento con los medios y periodistas que nos cubren, así como poner a su disposición los términos adecuados para el desarrollo de su labor.

Las acciones ya implementadas y las que están por desarrollarse, son las que estratégicamente se determinan desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa como adecuadas para manejar ante medios de comunicación la situación referida y su desarrollo, en beneficio de la comunidad educativa.

2. Garantizar el acompañamiento del equipo psicosocial de la SED a los docentes, directivos docentes, docentes orientadores, personal administrativo, de seguridad y servicios generales, frente a las situaciones que se presenten de estrés postraumático o ansiedad.

Teniendo en cuenta la situación presentada en el Colegio Paulo Freire (IED) el pasado 11 de julio, la cual fue reportada para apoyo al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo por la Dirección de Colegios Distritales, amablemente se relacionan las acciones dado el alcance desde Seguridad y Salud en el Trabajo –SST- de la Dirección de Talento Humano –DTH- con directivos docentes y docentes:

Acompañamiento y seguimiento desde el Programa Terapeuta en tu Colegio a los directivos docentes, docentes y docentes orientadores de la Institución, estrategia que tiene como objetivo brindar orientación al docente y/o directivo docente mediante el acompañamiento psicológico preventivo, con el fin de facilitar el manejo de situaciones laborales o extralaborales, contribuyendo al cuidado y fortalecimiento de la salud mental.

En el caso específico, se realizó acompañamiento desde la línea de salud mental los días 15 y 16 de julio del año en curso. Sin embargo, dadas las fases de intervención que refiere el Programa, se encuentra pendiente la concertación con el Equipo Directivo del Colegio de 4 sesiones adicionales a nivel grupal e individual.

Adicionalmente, desde el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se está realizando monitoreo a los casos de los docentes que cuentan con recomendaciones médico laborales, con el fin de evitar exacerbación y/o posibles riesgos psicosociales a causa de la situación presentada.

3. Exigir a Personería, Fiscalía, Contraloría y demás entes celeridad en la investigación, no solo respecto del presunto abuso, sino frente a las amenazas de muerte a docentes y directivos docentes; así mismo respecto de los desmanes y vandalismo ocurridos en el colegio.

A la Secretaría de Educación del Distrito no le corresponde realizar exigencias a las autoridades competentes de ejercer control disciplinario y fiscal o a las entidades que adelantan las investigaciones respectivas, acorde con el objeto y las funciones consagradas en el Decreto Distrital 310 de 2022.

No obstante lo anterior, se precisa que frente a situaciones como la ocurrida el pasado 11 de julio, la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) actúa como articuladora de rutas preventivas y pedagógicas con entidades operativas de seguridad, responsables de la protección física del entorno, con el fin de mitigar los factores de riesgo que afectan a la comunidad educativa, así como de fortalecer los entornos escolares seguros y protectores.

En este sentido, se resalta que, desde el momento en que se tuvo conocimiento de los citados hechos, se activaron las rutas de articulación pertinentes con entidades como la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), la Policía Nacional (PONAL) —especialmente el componente de infancia y adolescencia—, la Alcaldía Local de Usme, y los equipos territoriales de la Dirección Local de Educación, para garantizar presencia institucional y acompañamiento en el entorno del colegio.

Estas acciones respondieron a un enfoque preventivo y restaurativo, procurando tanto el cuidado de la comunidad educativa como el desarrollo de espacios de escucha y contención emocional.

Desde la OCE también se ha promovido la generación de escenarios de trabajo conjunto con directivas, orientación escolar y comunidad, con el fin de identificar los factores de riesgo presentes, activar rutas de atención y coordinar estrategias que permitan restablecer las condiciones de seguridad y confianza en la institución. Así mismo, se ha reiterado la disposición de continuar acompañando a la institución en los procesos que se consideren necesarios y pertinentes, en coherencia con el principio de corresponsabilidad y en articulación con las entidades distritales competentes.

4. Realizar acciones necesarias que garanticen los procesos judiciales y denuncias pertinentes, de forma individual y como institución educativa, por daños en bienes públicos, amenaza y agresión a funcionario público.

Es de precisar que ante las amenazas que reciban los servidores públicos de esta Entidad, se debe adelantar el procedimiento respectivo, acorde con lo precisado en la circular 001 del 5 de marzo de 2019.

Frente a las realizar las acciones necesarias para garantizar los procesos judiciales y denuncias pertinentes, se aclara que la SED no tiene competencias judiciales. No obstante, se están facilitando los soportes (fotográficos y en video) que le permitan a la Fiscalía General de la Nación adelantar las correspondientes investigaciones.

5. Brindar garantías laborales y de seguridad para retornar al Colegio. Hacemos responsable a la Secretaría de Educación por ser el empleador, de la vida e integridad física y mental de docentes, orientadores, administrativos y directivos docentes.

Al respecto, es de anotar que, la Dirección de Talento Humano dentro de las funciones asignadas por el Decreto 310 de 2022, no tiene la competencia para pronunciarse sobre el tema en referencia, habida consideración que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de dicho Decreto, esta dependencia tiene a su cargo por excelencia la administración de la planta docente, directivo docente y administrativo de la entidad, con todas las situaciones

administrativas que emergen de la misma (nombramientos, traslados, vacaciones, comisiones, licencias, reubicaciones, etc), más no así, para implementar o adoptar políticas relacionadas con la seguridad del personal o de los entornos laborales, aspectos propios de la seguridad en cada institución educativa. Ahora bien, consideramos que las garantías laborales han sido respetadas cabalmente y dentro del marco legal establecido para todos los miembros de la comunidad educativa.

No obstante, dentro de las competencias propias de bienestar, salud ocupacional y prevención del acoso laboral entre otros temas, nuestros equipos pueden prestar apoyo a las comunidades educativas, más no así asumir otro tipo de facultades propias de otras instancias administrativas y/o judiciales.

Igualmente, es de reiterar que para aquellos servidores públicos que consideren se encuentran amenazados, los lineamientos y requisitos que se deben cumplir para el traslado de personal en esta situación en las IED, se encuentran señalados en la circular 001 del 5 de marzo de 2019.

6. Garantizar acciones efectivas para que estos hechos no vuelvan a ocurrir. La situación en el colegio no es nueva, ya hay un reporte de 42 instituciones que han pasado por hechos similares.

En atención a nuestro compromiso de asistir y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, bajo la obligación ineludible y reforzada de protección contenida en la Constitución Política (artículo 44) y de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, desde la Secretaría de Educación del Distrito conforme a las situaciones que se están presentando en las IED nos encontramos fortaleciendo las estrategias de atención, y coordinación a favor de la prevención y atención de situaciones que afectan el derecho y la prestación del servicio educativo.

En este contexto, cabe señalar que el pasado 28 de julio se desarrolló en las instalaciones de nivel central la mesa técnica para abordar los aspectos y preocupaciones por parte de los directivos docentes a las situaciones que se están presentando en las IED de la Localidad. Ahora, es importante rescatar que desde nivel institucional se ha dispuesto los espacios de diálogo y trabajo, los cuales, han permitido establecer una serie de compromisos para el retorno seguro a clases, por lo cual, invitamos a continuar con dicho ejercicio y así, fortalecer las acciones necesarias para garantía del servicio educativo en la localidad. se realizó mesa de trabajo

7. Diseñar e implementar campañas pedagógicas y publicitarias sobre cómo se activan y desarrollan los protocolos institucionales de atención a casos de denuncia de presunto abuso sexual, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Respecto a su cuestionamiento, me permito dar respuesta, en el marco de las acciones desarrolladas desde la OCE, en los siguientes términos:

- Mesas técnicas de actualización de los protocolos de atención integral, proceso que, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, se debe desarrollar cada dos años. Durante la vigencia 2024 y lo corrido de 2025, se han actualizado 14 protocolos, los cuales se encuentran en proceso de diagramación previo a la aprobación por parte del Comité Distrital de Convivencia Escolar. De acuerdo con el cronograma aprobado por el Comité, se espera que la versión 6.0 salga en vigencia para el año 2026.
- Jornadas de divulgación de los protocolos de atención integral, que se adelantan con el liderazgo de la Oficina para la Convivencia Escolar, se abordan diversas temáticas fundamentales; entre ellas, se destacan la identificación de los distintos tipos de violencias, la delimitación de los factores de riesgo asociados, la importancia de establecer acciones de promoción y prevención, así como el reconocimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades involucradas en la Ruta de Atención Integral. Asimismo, se profundiza en las implicaciones legales y las sanciones derivadas tanto

de la comisión de situaciones de vulneración o amenaza de derechos, como de la omisión en su denuncia o reporte ante las autoridades competentes. El objetivo primordial es fomentar compromisos y corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante la adecuada y oportuna implementación del protocolo por parte de los establecimientos educativos.

La metodología empleada para la socialización de los protocolos de atención integral sigue una ruta pedagógica, la cual se describe a continuación:

- **"Incitando ideas"**: Se utiliza un enfoque interactivo, como un video o un juego, para estimular la participación de las y los asistentes y obtener una evaluación inicial de sus conocimientos sobre el tema, lo cual permite generar expectativas por parte de las personas frente a los temas a abordar a lo largo del espacio pedagógico.
 - **"Pensarse y pensarnos"**: Durante esta etapa, se contextualiza el marco normativo relacionado con la Ley 1620 de 2013 y otras leyes pertinentes, haciendo hincapié en la obligación de denunciar. Este espacio aborda de manera puntual algunos artículos de la Ley de Convivencia Escolar, en los que se hace referencia a las responsabilidades de rectores, docentes, docentes orientadores y familias en el marco de dicha ley.
 - **"Fortaleciendo saberes y redes"**: Se profundiza en la comprensión de los protocolos de atención integral y los diferentes tipos de situaciones, utilizando ejercicios prácticos y estudios de casos que generan un diálogo directo sobre el papel del sector educativo como garante de los derechos de las y los estudiantes.
 - **"Reconstruyendo saberes"**: En esta fase final, se recogen las reflexiones finales de las y los participantes, se consolidan los compromisos adquiridos y se proporcionan los canales de atención disponibles para informar sobre posibles situaciones de afectación a la convivencia escolar o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Bogodatos es un material educativo que presenta los reportes del Sistema de Alertas de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), respecto a las situaciones de presunta vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en cada localidad. Como valor agregado, este material incluye unas cápsulas pedagógicas dirigidas a la ciudadanía, que buscan promover la convivencia escolar y prevenir violencias en colegios, hogares, instituciones educativas y los demás entornos en los que construimos comunidad. A continuación, el link de consulta de Bogodatos y del repositorio en el que se encuentran las cápsulas pedagógicas.
 - Bogodatos: <https://oce.educacionbogota.edu.co/bogodatos>
 - Repositorio: <https://oce.educacionbogota.edu.co/repositorio>
 - Para la Oficina para la Convivencia Escolar, comprender la complejidad de las Violencias Basadas en Género y las Violencias Sexuales en los entornos y comunidades educativas es fundamental para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos; la prevención de cualquier VBG y VS contra las NNA, y la construcción de espacios que permitan la contención y atención integral de las situaciones que se presenten, involucrando a directivas/os docentes, docentes, docentes orientadoras/es, estudiantes, familias, administrativos o cualquier integrante de la institución educativa.

Así las cosas, la OCE desarrolla las siguientes tres líneas específicas de acompañamiento pedagógico dirigidas a estudiantes, familias y docentes, con enfoques diferenciados según cada grupo. Estas líneas abordan temáticas clave relacionadas con Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencias Sexuales (VS) en las que se encuentran, entre otras, el reconocimiento de la corporalidad, diversidad, factores de riesgo, factores de protección, sexualidad, prejuicios y estereotipos:

- **Promoción:** Desde esta apuesta pedagógica es indispensable entender la sexualidad como la forma en la que cada persona la vive por medio de sus experiencias, sentires y reconocimiento en su intimidad. En este sentido, las acciones de promoción tienen como objetivo que todos los actores de la comunidad educativa conozcan los Derechos Sexuales y Reproductivos con el fin garantizar las condiciones para su pleno ejercicio.
- **Prevención:** Tiene como objetivo fortalecer capacidades que permitan el reconocimiento y la visibilización de las Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales dentro de la comunidad educativa basado en el respeto a los derechos y el reconocimiento de la diferencia como base de la construcción de los entornos educativos.
- **Contención:** Tiene como objetivo brindar atención y seguimiento a los diferentes grupos poblacionales del entorno educativo que se ven afectados por un suceso de presunta Violencia Basada en Género. En este sentido, se busca brindar espacios para que estudiantes, familias y docentes puedan gestionar sus emociones, aclaren dudas sobre las líneas de acción que tienen las instituciones y propongan acciones que se pueden llevar a cabo.

8. Respetar la autonomía institucional frente a nuestro trabajo y nuestros acuerdos durante esta situación.

Es importante tener en cuenta que, desde nivel Central no intervenimos en los procesos internos pedagógico-administrativos de las instituciones educativas, salvo para atender las necesidades de personal o los temas inherentes a salud ocupacional, bienestar, remuneración, carrera docente etc, o entrega de lineamientos para el desarrollo institucional de programas o jornadas a favor de la educación en el Distrito, habida cuenta que la toda IED cuenta con los órganos del gobierno escolar debidamente constituidos, precisamente para garantizar la autonomía institucional prevista en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.

De presentarse omisiones o irregularidades a dicha autonomía deben ser puestos en conocimiento de los equipos locales de supervisión o de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción conforme a sus competencias.

9. Garantizar un trato especial, respecto de la asistencia y el horario laboral, a las y los docentes que están afectados por esta situación, como aquellos cuyas viviendas están muy cercanas al colegio y no pueden salir de ellas por temor ante las amenazas.

Reiteramos los mismos argumentos señalados en el punto 5.

10. Atender con celeridad las solicitudes de traslado de los docentes que, como consecuencia de lo sucedido, así lo requieran.

Desde la DTH se atendió de manera presencial a los docentes que solicitaron traslado por amenazas del Colegio Paulo Freire (IED) el día jueves 24 de julio, dando inicio al trámite con la revisión de los documentos radicados y completos, se les puso en conocimiento las vacantes disponibles en el momento y en sus áreas de desempeño, para que seleccionaran vacante y ser trasladados transitoriamente en comisión por seguridad, para el caso de los docentes en propiedad, y, reubicación para el caso de docentes provisionales.

De otra parte, se informa que los documentos radicados por los docentes fueron remitidos a las entidades correspondientes, esto es, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación para su investigación, valoración de riesgo y acciones de protección pertinentes, cada una dentro del ámbito de sus competencias.

11. Emprender acciones legales para que los medios de comunicación realicen una adecuada contrastación de fuentes y rectifiquen aquellas informaciones erróneas sobre lo sucedido en la Institución.

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa (OACP) de la SED hace monitoreo permanente a la información publicada en medios de comunicación que esté relacionada con los colegios del Distrito y cualquier evento en el que sean relacionados. Cada noticia publicada, relacionada con este o cualquier otro tipo de situación, es revisada para determinar el manejo que el medio y el periodista hacen de la información, y se contrasta con los datos aportados por el área responsable, en este caso particular se verifica con la OCE y el Sistema de Alertas. Cuando se detecta alguna inconsistencia, de inmediato se establece contacto con el medio y el periodista correspondiente para hacer visible el error y ofrecer la información oficial correcta sobre el hecho, solicitando que se corrija dicho error. Estas sugerencias generalmente son acogidas.

Como parte de su gestión, la OACP adelantará una nueva sensibilización con los medios de comunicación en la que se explicará el proceso que desde las instituciones educativas distritales y la Secretaría se adelanta en los casos de vulneración de las niñas, niños y jóvenes reportados, así como el lenguaje adecuado que debe usarse en el cubrimiento de estos hechos. El objetivo de este ejercicio es sensibilizar en la responsabilidad de los medios de comunicación en el manejo de información en estos casos, donde lo que se busca es el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y jóvenes afectados.

Solicitud No. E-2025-110501:

A través de este radicado los peticionarios manifiestan que hacen responsable a la SED de garantizar la protección de la vida, la integridad y el buen nombre de los y las docentes, del equipo orientación y del cuerpo directivo. En este contexto, solicitan acciones concretas que garanticen sus derechos fundamentales y el normal desarrollo de las actividades escolares, afirmando que por medios de comunicación masiva se está difundiendo información falsa, que hay conformación de grupos de ciudadanos que los amenazan, lo que los ha obligado a abandonar temporalmente su lugar de trabajo por razones de seguridad.

Al respecto, desde la DTH se realizó la atención de los docentes que solicitaron traslado por amenaza, con el traslado transitorio en comisión de los docentes al colegio seleccionado por los mismos docentes; así mismo los documentos radicados por los docentes fueron remitidos a las entidades correspondientes, esto es, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación para su investigación, valoración de riesgo y acciones de protección pertinentes, cada una dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, la DTH ha actuado dentro de las competencias que le otorgan el Decreto 1075 de 2015, que propende por la garantía de atención a los docentes o directivos docentes que han sido víctimas de amenaza, luego las otras autoridades instituidas legalmente para el efecto son las que deben previo análisis de cada situación en particular, impulsar las investigaciones respectivas, determinar los presuntos responsables de las conductas punibles, imponer las sanciones a que haya lugar y restablecer los derechos de los ciudadanos que han sido vulnerados.

Así mismo, señalamos que, en el marco de las competencias de esta entidad, nos encontramos redoblando esfuerzos y fortaleciendo acciones a fin de garantizar respuestas integrales, articuladas y sostenidas que permitan la prestación del servicio educativo de calidad.

De esta manera se da respuesta institucional a la solicitud, recalcando el compromiso de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de las niñas, niño, adolescentes y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,



EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboración y vistos buenos acorde con competencia de cada dependencia en carpeta One Drive de OCE compartida y remisión por correo electrónicos institucionales

Proyectó OCE: Brahyam Rozo, Adriana Ortiz Linares, Contratistas, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó OCE: Ana María Peñuela, Judy Beltrán, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó OCE: Liliana Fernanda Gaitán Nieto, Profesional Especializada, Oficina para la Convivencia Escolar.
Aprobó OCE: Ana Lucía Umaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.
Revisó y Aprobó DTH: Lesney Jesús Castañeda Valencia, Director de Talento Humano.
Elaboró OAP: Julián David Calderón Hortúa, Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Revisó y Aprobó OAP: María Juliana Silva Amado, Jefe Oficina Asesora de Comunicación y Prensa
Revisó y Aprobó DGECD: Javier Eduardo Calderón Cabra, Director General de Educación y Colegios Distritales